



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

## Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

## Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

## Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

## Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

# Artículo 59

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

# Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

# TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

# Artículo 59

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

# Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

# TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

# Artículo 59

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

# Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

# TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

# Artículo 59

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

# Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

# TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

# Artículo 59

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

# Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

# TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

# Artículo 59

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

# Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

# TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

# Artículo 59

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

# Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

# TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

# Artículo 59

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

### Artículo 85

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

### Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

### TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

### Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

### Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

### Artículo 85

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

### Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

### TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

### Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

### Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

### Artículo 85

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

### Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

### TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

### Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

### Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

### Artículo 85

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

### Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

### TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

### Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

### Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

### Artículo 85

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

### Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

### TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

### Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

### Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

### Artículo 85

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

### Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

### TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

### Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

### Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

### Artículo 85

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

### Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

### TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

### Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

### Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

### Artículo 85

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

## Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

## Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

## Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

## Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

## Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

## Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.

PADRÓN, 3 DE AGOSTO DE 2015





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

## Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

## Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

## Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

## Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

## Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.





# REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

## TITULO IV - DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

#### Artículo 24

En todos los Campeonatos de España, antes del inicio de la primera ronda deberá constituirse un Comité de Apelación según los requisitos establecidos en este Reglamento.

#### Artículo 26

Los ritmos de juego de cada competición serán establecidos por la FEDA en las circulares de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

En las partidas de Competición Oficial de la FEDA, válidas para evaluación internacional, no se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas

En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional.

#### Artículo 27

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado (solamente si se trata de competiciones por equipos) y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizada la partida o el encuentro, en caso de por equipos, en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

### Artículo 28

- 1. El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego.
- 2. El Delegado FEDA, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación Española, suscrito también por el Árbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días del final del campeonato.
- **3.** Las funciones del Árbitro Principal, Delegado FEDA y del Director del Torneo están definidas en los artículos 43 y siguientes del presente Reglamento.

- 1. El acceso a la Sala de juego para participantes y público se abrirá 30 minutos antes del comienzo de cada ronda excepto lo previsto para la recepción inicial. Los jugadores, árbitros, capitanes de equipos y personas autorizadas por la organización deberán llevar bien visible la credencial que se les haya entregado sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.
- 2. Los participantes que precisen abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas deberán solicitarlo al equipo arbitral. Los jugadores, una vez terminadas sus partidas, abandonarán la zona habilitada para el juego.

## Capítulo 9º De las Competiciones por Equipos.-

#### Artículo 56

- 4. El calendario será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 5. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
- **6.** Los horarios de la reunión previa de Delegados de los equipos y acreditaciones, en su caso, se fijarán en la convocatoria del Campeonato.
- **7.** Los horarios de inicio de cada ronda de juego, se establecerán en la convocatoria del Campeonato y, excepcionalmente, podrán ser modificados por el Delegado FEDA.
- **8.** En caso de jornada de doble ronda y en Campeonatos con ritmo de juego de al menos 90 minutos por jugador, el Delegado FEDA podrá alterar el horario establecido para una partida, un encuentro o la totalidad de partidas y encuentros de la segunda sesión, teniendo en cuenta que un jugador debe disponer de dos horas de descanso entre partida y partida

#### Artículo 58

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.

Los límites de presentación de alineaciones, en caso de Campeonatos por sistema suizo o eliminatorias, serán los siguientes:

- a) Para la primera ronda, hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de acreditaciones.
- b) Si la ronda es única en la jornada y por la tarde: Al menos tres horas antes del inicio.
- c) Si la ronda es por la mañana: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.
- d) Si la ronda es doble, para la segunda sesión: hasta 30 minutos después de la publicación del emparejamiento.

En caso de Campeonatos por sistema de liga, hasta 30 minutos después de finalizar cada ronda.

- **3.** Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- **4.** La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- **5.** La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto. La presentación de esta lista es obligatoria antes del inicio de la Competición.
- **6.** Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Árbitro Principal.
- **7.** La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento.
- **8.** Todo jugador que figure en el orden de fuerza definitivo, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- **9.** El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.
- **10.** Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la alineación y el momento de comienzo de la ronda, uno o varios jugadores alineados causaran baja por motivos debidamente justificados a criterio del árbitro principal, se procederá de la siguiente manera:
- a. En Campeonatos en los que no esté limitada la edad de los participantes, se dejarán vacantes los tableros afectados, alineando al resto de jugadores en su número de tablero previsto, perdiéndose el punto o los puntos sin que corresponda otra sanción.

## Artículo 59

1. La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo. En caso de puntuación olímpica clásica será por un 6-0 o un 4-0 (dependiendo del número de jugadores que se deberían

alinear en cada equipo en la respectiva competición), además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA. Incurrirá en igual infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

2. La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con la pérdida del cincuenta por ciento de los puntos en juego en un encuentro, salvo lo previsto en el artículo 58.10

#### Artículo 60

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

#### Artículo 61

- **1.** Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.
- **2.** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.
- **3.** El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- **4.** El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando. En todo caso, toda conversación entre jugadores de un mismo equipo, o entre el delegado y sus jugadores, deberá contar con la presencia de un árbitro.

#### Artículo 62

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

#### Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División.

#### Artículo 82

Tendrán derecho a participar los equipos que se encuentren incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a. Los descendidos de la Primera División de la edición del año anterior.
- b. Los clasificados para mantener la categoría en la Segunda División del año anterior.
- c. El equipo campeón o representante de cada Delegación Territorial de la FEDA.
- d. El equipo campeón o representante de cada Federación Autonómica integrada en la FEDA.
- e. Un equipo organizador, previa aprobación por la Junta Directiva de la FEDA.
- f. El Campeonato estará abierto, además, a cualquier equipo de un Club federado que se inscriba a través de su Federación Autonómica.

Cada uno de los primeros cuatro tableros del orden de fuerzas de los equipos inscritos por los apartados c), d), e), f) deberán haber disputado al menos dos partidas en el respectivo Campeonato Autonómico por equipos, o bien haber estado federados en el mismo Club que propone su inscripción durante las tres últimas temporadas.

#### Artículo 83

No se cubrirán las vacantes de los equipos clasificados.

#### Artículo 84

Sistema de juego: Será por Sistema Suizo, a cuatro tableros

El número de rondas y días de juego se establecerá en la Convocatoria del Campeonato.

#### Artículo 85

En cada grupo de Segunda División el ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Árbitro Principal según las siguientes condiciones:

- Los equipos se ordenarán por mejor ELO total de los primeros cuatro jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.
- A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a. Si la puntuación fue por Sistema Olímpico clásico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros: (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros: el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico clásico).
- b. Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.
- c. Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d. Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e. Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f. Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados, con el criterio establecido en el art. 56.3.b) del presente reglamento.

#### Artículo 87

El Primer y Segundo clasificados obtendrán, respectivamente, el Título de Campeón y Subcampeón de España de Segunda División.

#### Del Comité de Apelación.

## Artículo 51

En cada competición deberá constituirse un Comité de Apelación que resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores o delegados contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas o normas FIDE.

#### Artículo 52

- **1.** El Comité de Apelación estará formado por cinco miembros (tres titulares y dos suplentes). Este Comité se constituirá antes del comienzo de la primera ronda de la Competición.
- 2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.

- 1. El Delegado de la FEDA será miembro nato y actuará de Presidente del Comité de Apelación.
- **2.** Los cuatro miembros restantes serán designados por elección entre los participantes en el Campeonato (jugadores en campeonatos individuales y delegados en los campeonatos por equipos y en las pruebas para menores de 16 años), según el siguiente procedimiento:
- a) En primera votación, sólo serán elegibles los participantes que tengan titulación arbitral. Los dos que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los dos siguientes serán los suplentes.
- b) Si el número de miembros elegibles según el apartado anterior fuera inferior a cuatro, para designar a los restantes se procederá a una segunda votación en la que serán elegibles todos los participantes. Los que obtengan el mayor número de votos, completarán las plazas vacantes del Comité de Apelación por su orden, hasta el máximo de cuatro,
- c) En todo caso, solamente serán elegibles los mayores de dieciséis años.

- **1.** El Comité de Apelación, que ejercerá sus funciones de forma permanente durante toda la competición, se reunirá en sesión urgente, convocada por el Presidente, a petición de uno de sus miembros, o por reclamación de alguno de los jugadores o delegados.
- 2. Las resoluciones del Comité se adoptaran por mayoría simple. En caso de empate el voto de calidad será el del Presidente, el cual deberá redactar la resolución que se entregará a las partes y al Árbitro Principal.

#### Artículo 55

- 1. Los miembros del Comité que estén implicados en el asunto a fallar, o aquellos a los que por su desempate u otra causa puedan estar interesados en la decisión a tomar, no podrán formar parte de la reunión, debiendo ceder su puesto en la misma a los suplentes válidos.
- **2.** La incompatibilidad antes indicada la determinará el Presidente del Comité bien, por propio criterio o por reclamación de alguna parte y sólo podrá ser revocada por el propio Comité como si de otra reclamación se tratara.
- **3.** Si, por incompatibilidad de sus miembros o por cualquier otra causa debidamente justificada, el Comité no pudiera formarse con sus tres integrantes, podrá adoptar resoluciones con tan sólo dos de sus miembros o, incluso, únicamente el Presidente, quien actuará, en este último supuesto, como órgano unipersonal. En cualquier caso, el Presidente del Comité, como Delegado de la FEDA, deberá integrar siempre dicho Comité.